GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 187 JUJUY

RESOLUCIÓN Nº 903 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2026

M.C.N.
EXPTE. Nº 1056-19793-18

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emitió informe de competencia, del cual se surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de contrato de servicio;

Que, Jefatura del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación, informa que los agentes individualizados en el expediente de referencia, registran liquidación por el año 2018;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobado los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Dora Angélica Pablo, C.U.I.L. N° 27-16233956-2; Martina Pacci, C.U.I.L. N° 27-13224120-7; Ramón Daniel Pachado, C.U.I.L. N° 20-18147241-4; María Inés Pachado, C.U.I.L. N° 27-25776133-4; Gabriela Noemí Pacheco, C.U.I.L. N° 27-26908430-3; Patricia Adela Pacheco, C.U.I.L. N° 23-21102761-4; Samuel Aldo Paco, C.U.I.L. N° 20-24324868-0; Angela Lidia Padilla, C.U.I.L. N° 27-10502837-2; Delfina Beatriz Padilla, C.U.I.L. N° 27-17213437-3; Diego Rolando Padilla, C.U.I.L. N° 20-29494156-9; Jorge Ernesto Padilla, C.U.I.L. N° 20-10548629-5; Patricia Padilla, C.U.I.L. N° 27-13041409-0; Sandra Noemí Padilla, C.U.I.L. N° 27-24057730-0; Marcelina Socorro Paez, C.U.I.L. N° 27-20907036-2; Alcira Neli Palacio, C.U.I.L. N° 27-20434631-9; Elsa Beatriz Palacio, C.U.I.L. N° 20-26663942-8; Luciana Verónica Palacio, C.U.I.L. N° 23-29915960-4; José Adrián Palacios, C.U.I.L. N° 20-33565193-7; Karina Mirta Palacios, C.U.I.L. N° 27-23762468-3; Mario Benjamín Eduardo Palacios, C.U.I.L. N° 20-30541556-2; Mónica Cristina Palacios, C.U.I.L. N° 27-26241979-2; Eliana Cristina Palavecino, C.U.I.L. N° 27-33256766-2; Nancy Elizabeth Palavecino, C.U.I.L. N° 23-33565339-4; Pedro Sebastián Palavecino, C.U.I.L. N° 20-31202201-0; Sonia Olinda Palavecino, C.U.I.L. N° 27-26332292-6; Alcira Isabel Palma, C.U.I.L. N° 27-26957023-2; Amelia Palma, C.U.I.L. N° 27-12494812-1 y René Arnaldo Paco, C.U.I.L. N° 23-23755348-9, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio.

...///

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

903 E.

...- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

...ÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el ...tín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. ...plido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de ...supuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de ...cación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ★ PCIA. DE JUJUY ★

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

198

RESOLUCIÓN Nº 2264 **-E.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2026

M.C.N.
EXPTE. Nº 1056-19793-18.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 903-E-26 de fecha 29 de abril de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y agentes varios que prestaron servicios durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, asimismo, se detectaron errores materiales involuntarios en la mencionada Resolución, siendo menester proceder con su rectificación;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que rectifique los términos de la Resolución N° 903-E-26;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 903-E-26 de fecha 29 de abril de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

> ***"ARTÍCULO 1°.-*** *Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Dora Angélica Pablo, C.U.I.L. N° 27-16233956-2; Martina Pacci, C.U.I.L. N° 27-13224120-7; Ramón Daniel Pachado, C.U.I.L. N° 20-18147241-4; María Inés Pachado, C.U.I.L. N° 27-25776133-4; Gabriela Noemí Pacheco, C.U.I.L. N° 27-26908430-3; Patricia Adela Pacheco, C.U.I.L. N° 23-21102761-4; Aldo Samuel Paco, C.U.I.L. N° 20-24324868-0; Angela Lidia Padilla, C.U.I.L. N° 27-10502837-2; Delfina Beatriz Padilla, C.U.I.L. N° 27-17213437-3; Diego Rolando Padilla, C.U.I.L. N° 20-29494156-9; Jorge Ernesto Padilla, C.U.I.L. N° 20-10548629-5; Patricia Padilla, C.U.I.L. N° 27-13041409-0; Sandra Noemí Padilla, C.U.I.L. N° 27-24057730-0; Marcelina Socorro Paez, C.U.I.L. N° 27-20907036-2; Alcira Neli Palacio, C.U.I.L. N° 27-20434631-9; Elsa Beatriz Palacio, C.U.I.L. N° 27-26663942-8; Luciana Verónica Palacio, C.U.I.L. N° 23-29915960-4; José Adrián Palacios, C.U.I.L. N° 20-33565193-7; Karina Mirta Palacios, C.U.I.L. N° 27-23762468-3; Mario Benjamín Eduardo Palacios, C.U.I.L. N° 20-30541556-2; Mónica Cristina Palacios, C.U.I.L. N° 27-26241979-2; Eliana Cristina*

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO Nº 199 JUJUY

EXPTE. Nº 1056-19793-2018

///2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2264 -E.-

Palavecino, C.U.I.L. N° 27-33256766-2; Nancy Elizabeth Palavecino, C.U.I.L. N° 23-33565339-4; Pedro Sebastián Palavecino, C.U.I.L. N° 20-31202201-0; Sonia Olinda Palavecino, C.U.I.L. N° 27-28332292-6; Alcira Isabel Palma, C.U.I.L. N° 27-26957023-2; Amelia Palma, C.U.I.L. N° 27-12494812-1 y René Arnaldo Paco, C.U.I.L. N° 23-23755348-9, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo expuesto en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 903-E-26 de fecha 29 de abril de 2026 el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- *La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018, Ley N° 6046.*

Ejercicio 2018:

Jurisdicción	*"F"*	*Ministerio de Educación*
U. de O.	*1*	*Ministerio de Educación*
Finalidad	*1*	*Administración General*
Función	*7*	*Administración General sin Discriminar*
PARTIDA	***1-1-1-2-1-9***	***Personal Contratado***

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PCIA. DE JUJUY

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner